

## CLAUSULAS PARTICULARES

1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de limpieza para el edificio de Delegación San Juan del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) sito en calle Rivadavia 665 (Oeste) y su Departamento Laboratorio ubicado en calle Laprida esquina Salta, ambos edificios de la Ciudad de San Juan de la Provincia de SAN JUAN, según lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2°.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El mismo se realizará en días hábiles, de lunes a viernes según las siguientes pautas:

RENGLÓN 1: UN (1) operario. Servicio de limpieza para el edificio central de la Delegación San Juan del INV por un periodo de 12 meses desde la entrada en vigencia de la contratación, 8 horas diarias, de 8hs a 16 hs.

RENGLÓN 2: UN (1) operario. Servicio de limpieza para el edificio del Departamento Laboratorio, por un periodo de 12 meses desde la entrada en vigencia de la contratación, 5 horas diarias, de 8hs a 13hs.

3° TAREAS A DESARROLLAR PARA AMBOS RENGLONES:

- a) Barrido y limpieza de todas las oficinas y espacios comunes que conforman el local de cada uno de los edificios y sus respectivas veredas. (frecuencia diaria)
- b) Limpieza de todo el mobiliario que se encuentra en cada uno de los edificios en el edificio (frecuencia diaria).
- c) Limpieza de puertas y ventanas (frecuencia diaria).
- d) Limpieza de paredes y vidrios.(frecuencia semanal)
- e) Limpieza y desinfección de locales sanitarios y cocina (frecuencia diaria).
- f) Lustrado y encerado de pisos (frecuencia mensual).

El personal designado para el renglón N° 1 además tendrá a su cargo la limpieza de los departamentos de planta baja y primer piso ubicados en el patio central del edificio, con una frecuencia mensual.

Las aludidas tareas, programas y horarios estarán subordinados a los cambios que establezcan las autoridades del INV, siempre que éstas no impliquen un perjuicio económico para el Adjudicatario.

4°.- El INV se reserva el derecho a cambiar los horarios; ampliar o reducir la cantidad de horas, como así también el personal necesario, conforme a razones de servicio y/o presupuestarias.

5°.- Los Oferentes deberán fijar domicilio real y comercial en la Provincia de San Juan. El/los Adjudicatario/s deberá/n indicar los números telefónicos a los cuales el INV se podrá comunicar las VEINTICUATRO (24) horas del día, de lunes a viernes, con el objeto de solucionar cualquier inconveniente en el servicio y/o cuando el INV requiera por cualquier causa la presencia del responsable que el/los Adjudicatario/s designe/n para la prestación del servicio.

6°.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de la contratación comenzará a partir del perfeccionamiento de la correspondiente orden de compra y por el término de DOCE (12) meses o hasta agotar el total de horas contratadas, lo primero que suceda.

7°.- El INV exige que el personal destacado para cumplir los servicios solicitados, acredite con antelación sus antecedentes mediante Certificados de Buena Conducta expedidos por la Policía de la Provincia o autoridad competente. En este sentido el INV se reserva el derecho de corroborar los datos que considere convenientes, pudiendo exigir el cambio, a su conveniencia y

sin necesidad de justificación alguna, del personal que a su único juicio no considere apto para el servicio.

8°.- Ante necesidad y/o circunstancias especiales, el INV podrá pedir al Adjudicatario, la prestación de otros servicios adicionales que se consideren necesarios efectuar. Lo indicado no otorga derecho ni obligación de percibir otra contraprestación que no sea la expresada mediante la orden de compra respectiva conforme a la cotización presentada en el presente pliego de bases y condiciones.

9°.- El personal destacado cumplirá sus funciones y tareas, vestido con uniforme provisto por el Adjudicatario y a su cargo (desde el primer día que ingrese al INV a prestar servicio); dicho uniforme tendrá la identificación del Adjudicatario como así también la identificación del operario. El Adjudicatario le proveerá los juegos de ropa de trabajo necesarios para que se guarde una apariencia de prolijidad, limpieza y pulcritud.

10.- El personal destacado recibirá instrucción directa del Jefe de la Delegación o de quién él designe.

11.- En caso de incumplimiento de las tareas y/o inasistencias se establece un primer apercibimiento, y de repetirse el INV aplicará una multa que consistirá en el descuento de las horas no cumplidas, al doble de su valor.

12.- El INV, para asegurarse el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y a los Organismos de la seguridad social por parte del Adjudicatario, se reserva el derecho a requerir al Adjudicatario cuantas constancias considere pertinentes para verificar el cumplimiento de la mencionada normativa.

Cualquier falta que Delegación San Juan del INV detecte, referida a las normas relativas al trabajo y a Organismos de seguridad social, etc., se le comunicará al Adjudicatario para que en el término perentorio e improrrogable de CINCO (5) días corridos desde su notificación, los salve, vencido el plazo sin que haya formulado las salvedades satisfactoriamente, se generará el derecho de la Administración de no prestar conformidad de la factura y retener el monto correspondiente a su cancelación. Dicha retención no libera al Adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales y/o impositivas, ni genera derecho a reclamar intereses, resarcimientos por daños y perjuicios y/o lucro cesante alguno.

13.- REFERENCIAS CON RESPECTO A SU EXPERIENCIA, IDONEIDAD TECNICA: Los oferentes deben acreditar experiencia comprobable en servicios de similares características, debiendo adjuntar a la oferta antecedentes certificados de servicios prestados en los últimos tres años. El INV se reserva el derecho de solicitar a los oferentes otros antecedentes que estime necesarios.

14.-OBLIGACIONES DE LA PRESENTACION DE LAS REFERENCIAS Y ANTECEDENTES: El INV, a su exclusivo juicio, podrá desestimar ofertas que no acompañen los elementos solicitados en la Cláusula 13.

15.- MATERIALES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA: el INV se hará cargo de la adquisición de los elementos y materiales de limpieza necesarios a ser utilizados en el servicio. Por su parte, el/los Adjudicatario/s proveerán en forma permanente las máquinas a ser utilizadas en el servicio de limpieza, para una efectiva y correcta prestación del servicio.

16.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: El adjudicatario deberá presentar la factura correspondiente a cada mes vencido en el Departamento Administración de Delegación San Juan sito en Rivadavia 665 (Oeste) - 1° Piso - (J5402DFO) Capital – Provincia de SAN JUAN, la que será abonada previa conformidad de la Delegación.

17.- El adjudicatario deberá contratar un “Seguro de Riesgos de Trabajo” que cubra riesgos de accidentes de trabajo, muerte, incapacidad parcial, total y permanente. Debiendo presentar las copias de las pólizas de seguro, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Accidente de trabajo, y Seguro obligatorio de vida) en Delegación San Juan del INV, por el período que dure la prestación del servicio. Además deberá presentar comprobante de cobertura junto a la facturación mensual. La no presentación de la documentación mencionada precedentemente en el plazo que se indique oportunamente, dará derecho al INV a retener los pagos hasta que el adjudicatario cumpla con tales requisitos.

18.- El adjudicatario se ajustará a lo establecido en las normas de higiene y seguridad industrial según la Ley N° 24.557 (Riesgos del Trabajo) y los decretos reglamentarios y actualizaciones vigentes, tomando los recaudos pertinentes para evitar que el personal destacado para realizar dichas tareas, corra peligro alguno, en lo que respecta a su integridad física y les tendrá todos los elementos exigibles de protección personal.

En lo concerniente a la limpieza de cristales, ventanas del edificio o elementos que se encuentren en altura, el Adjudicatario deberá contar con escaleras y cinturones de seguridad necesarios para realizarla.

19.- El Adjudicatario será responsable por todos los daños y perjuicios causados por su personal y/o maquinarias, en ocasión del cumplimiento de la prestación, en los bienes muebles e inmuebles, demás instalaciones, equipamiento y rodados que integren el patrimonio del INV o de terceros que circunstancialmente se encuentren en la Dependencia; haciéndose responsable por daños causados al personal del INV y/o personas ajenas al mismo que circunstancialmente se encuentren en él, sin perjuicio de las consecuencias penales que pudieran corresponder respecto al autor material en los casos de dolo.

20.- CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El control del correcto cumplimiento de las tareas, objeto del contrato será realizado por el INV, a través de la Jefatura de Delegación y/o Departamento Administración o funcionario que se designe.

21.- INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES: El portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR) es el sistema electrónico de gestión de las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Los oferentes deberán dar cumplimiento con la normativa vigente en cuanto al Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [comprar.gob.ar](http://comprar.gob.ar), acorde con lo establecido en los Artículos 20 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En tal sentido, los proveedores deben registrarse en el portal para poder operar en el COMPR.AR. Se recomienda ingresar a través del explorador Google Chrome.

22.- INSPECCION DEL LUGAR DE TRABAJO: Los oferentes, antes de cotizar deberán realizar una inspección in-situ a efectos de verificar detalles, como así también otros datos o circunstancias de trabajo que pueda influir en la determinación del costo hora/hombre a cotizar, solicitando el Certificado de Visita correspondiente en Delegación San Juan del INV, el cual, deberán adjuntar a la oferta. En este sentido y teniendo en cuenta la situación actual de pandemia por Covid-19 los oferentes deberán coordinar dicha visita con la Delegación San Juan mediante mail [dsanjuan@inv.gov.ar](mailto:dsanjuan@inv.gov.ar) y/o al teléfono 264-4141094.

23.- INGRESO Y CONFIRMACIÓN DE OFERTAS

Los procesos de compra gestionados mediante el portal COMPR.AR se encuentran publicados en dicho sitio. El proveedor que se encuentre interesado en participar de un proceso de compras y/o

contrataciones debe adquirir el pliego en el sistema y sólo después de esto podrá ser participante y realizar su oferta a través de COMPR.AR.

La sola presentación de la oferta implicará la aceptación, tanto de los condicionamientos estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, sin que pueda alegar en adelante el Oferente su desconocimiento.

24.- CONSULTAS Y ACLARACIONES: Deberán ser efectuadas exclusivamente mediante la plataforma COMPR.AR, sin excepción, no serán consideradas como oponibles las consultas y/o respuestas que se formulen por otros medios.

25.- MAYORES COSTOS: El INV no reconocerá durante la ejecución del contrato ningún tipo de actualizaciones, ni mayores costos en concepto de aumento del valor de la hora-hombre, aun cuando ello surja de acuerdos colectivos de trabajo, salvo que se trate de situaciones que no pudieran ser previstas por el/los adjudicatario/s.

Se sugiere a los oferentes tener en consideración al momento de cotizar el servicio, los posibles acuerdos de aumento salariales y el efecto de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda que puedan sufrir durante la vigencia de la contratación.

26.- FORMA DE PAGO: mensual, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la conformidad del servicio o la entrega de la factura, lo último que ocurra. Los pagos por los bienes y/o servicios se realizan a través del Tesoro de la Nación, sin excepción y serán acreditados en una cuenta bancaria que denuncie el/los adjudicatario/s.

27.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Las propuestas se presentarán adjuntado la siguiente documentación:

- a) Oferta económica.
- b) Certificado de antecedentes en contrataciones similares desempeñadas en los últimos 3 (TRES) años, indicando como mínimo: tipo de tarea, denominación completa del contratante, CUIT del contratante y teléfono de contacto. (Cláusula N° 13 y 14)
- c) Certificado de visita (Cláusula N°22)
- d) DDJJ DE INTERESES. (Cláusula N° 34)

28.- REVOCACION DEL CONTRATO: El INV se reserva el derecho de revocar unilateralmente el contrato por causales de fuerza mayor, mérito, conveniencia o presupuestaria, en cualquier estado de su ejecución. En tal sentido el Contratista renuncia expresamente a todo reclamo, quedando finiquitado el contrato, previa notificación fehaciente por parte del INV.

29.- RESCISION DEL CONTRATO: El incumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Pliego por parte del Contratista, dará lugar a la rescisión del vínculo contractual, con la aplicación de las penalidades correspondientes, según lo previsto en la reglamentación vigente. El INV se reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios en caso de rescisión por culpa y/o incumplimiento de servicios del proveedor.

30.- PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

31.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo

dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

32.- El INV se reserva el derecho de adjudicar a su exclusivo juicio y conveniencia.

33.- A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la condición del INV es EXENTO, motivo por el cual la cotización debe incluir el IVA sin discriminar.

34.- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: Los oferentes deberán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, mediante la presentación del/los Anexo/s que corresponda/n según Resolución 11-E-2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>).

En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento de compra/contratación:

- Cont. Martín HINOJOSA, Presidente del INV.

35.- GARANTÍA DE OFERTA: No resulta necesario presentar la garantía de oferta, según lo establecido en el ARTÍCULO 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en la normativa vigente, a requerimiento del Organismo, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

36.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: No resulta necesario presentar la garantía de oferta, según lo establecido en el ARTÍCULO 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los adjudicatarios, quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en la normativa vigente, a requerimiento del Organismo, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES C.D. N° 49-0038-CDI20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.